



DON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilia,
de Jerusalèn, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla,
de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de
Jaèn, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las
Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales,
Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archiduque de
Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milàn,
Conde de Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barcelona, Señor
de Vizcaya, y de Molina, &c. Al Serenissimo Principe
Don Carlos, mi muy caro, y amado Hijo; à los Infantes,
Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricohombres,
Priores, Comendadores de las Ordenes, Sub-Comendadores,
Alcayde de los Castillos, Casas fuertes, y llanas, y à los del mi Consejo,
Presidente, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes,
Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias; y à todos los Corregidores,
Asistente, Governadores, Alcaldes mayores, y ordinarios,
y otros qualesquiera Jueces, y Justicias de estos mis Reynos,
así de Realengo, como de Señorio, Abadengo, y Ordenes,
de qualesquier estado, condicion, calidad, y preeminencia
que sean, así à los que ahora son; como à los que seràn
de aqui adelante, y à cada uno, y qualquier de vos: SABED,
que estando encargada la Junta General de Comercio, y Moneda
desde seis de Junio de mil setecientos quarenta y siete
del conocimiento de todas las Causas
pat.